

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Mejora y canalización de la acequia Arabuleila, primer tramo, tramo cubierto, zona urbanizada de Zaidín (perfiles cuarenta y cinco al ciento seis)» (Granada).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de un millón cuatrocientas sesenta y cuatro mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento setenta y un mil ochocientas ochenta y tres pesetas con seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 2524/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Encauzamiento del barranco de la villa, en San Sebastián de la Gomera (isla de la Gomera)».

Por Orden ministerial de diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto de replanteo previo de las obras de encauzamiento del barranco de la villa en San Sebastián de la Gomera (isla de la Gomera)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones doscientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con doce céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento de San Sebastián de la Gomera el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Encauzamiento del barranco de la villa, en San Sebastián de la Gomera (isla de la Gomera)», por su presupuesto de ejecución por contrata de doce millones doscientas cuarenta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con doce céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 2525/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Primer trozo del proyecto modificado de la acequia de Cinco Villas (Zaragoza)».

Por Orden ministerial de once de julio de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto modificado de la acequia de Cinco Villas, trozo primero», por su presupuesto de ejecución por contrata de ciento noventa y dos millones ciento noventa y ocho mil trescientas seis pesetas con treinta y seis céntimos, y su desglose en cuatro trozos, el primero de los cuales tiene presupuesto de treinta y ocho millones trescientas setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas con treinta y siete céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución del primer trozo de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los

requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Primer trozo del proyecto modificado de la acequia de Cinco Villas (Zaragoza)», por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y ocho millones trescientas setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesetas treinta y siete céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 2526/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número uno de la zona media de Vegas, de la provincia de Jaén», por concierto directo.

Por Orden ministerial de nueve de mayo de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número uno de la Zona media de Vegas, de la provincia de Jaén», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas treinta mil trescientas cincuenta y tres pesetas noventa y tres céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén, y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concurso, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número uno de la Zona medias de Vegas, de la provincia de Jaén», por concierto directo, por su presupuesto de un millón quinientas treinta mil trescientas cincuenta y tres pesetas noventa y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

* * *

DECRETO 2527/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número cinco de la zona media de Vegas, de Jaén».

Por Orden ministerial de tres de mayo de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto de acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número cinco de la Zona media de Vegas, de Jaén», por su presupuesto de ejecución de un millón quinientas sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis

pesetas cuarenta y ocho céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén, y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis, al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Acondicionamiento con riego asfáltico del camino general número cinco de la Zona media de Vegas, de Jaén», por su presupuesto de un millón quinientas sesenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2528/1960, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el gasto de 8.149.977,44 pesetas para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento a carretera comarcal del camino vecinal de Miajadas a Don Benito y su primera fase de restablecimiento de paso», provincia de Badajoz (Plan Badajoz).

Por Orden ministerial de siete de septiembre del corriente año fué aprobado el proyecto de «Acondicionamiento a carretera comarcal del camino vecinal de Miajadas a Don Benito; fase primera, restablecimiento del paso (puente sobre el Rucacas, construcción de nuevos badenes y reconstrucción de los tramos cortados)», en la provincia de Badajoz, por su presupuesto de contrata de ocho millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, cuyas obras están incluidas en el Plan de Colonización, Industrialización y Electrificación de la provincia de Badajoz.

Considerando que las obras incluidas en el Plan Badajoz se encuentran exentas de las formalidades de subasta y concurso por Decreto de trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, por serles de aplicación el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, y teniendo en cuenta que ha sido fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el gasto de ocho millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, para ejecución de las obras de «Acondicionamiento a carretera comarcal del camino vecinal de Miajadas a Don Benito; fase primera, establecimiento del paso (puente sobre el Rucacas, construcción de nuevos badenes y reconstrucción de los tramos cortados)», en la provincia de Badajoz, cuyo gasto se distribuirá en dos anualidades: de cinco millones, para la anualidad de mil novecientos sesenta, y de tres millones, ciento cuarenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, para la de mil novecientos sesenta y uno, con cargo a la Sección diecisiete, grupo A, número funcional seiscientos dieciocho mil trescientos veintitrés, del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Artículo segundo.—Por el Ministro de Obras Públicas se dictarán las disposiciones procedentes para cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 28/1961, de 12 de enero, por el que se declara de reconocida urgencia la ejecución de las obras del «Proyecto del puente sobre el río Magro, en el kilómetro 52,100 de la carretera nacional número 332, de Córdoba a Valencia», que quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración, y se aprueba el gasto de 1.692.205,78 pesetas para la contrata de dichas obras.

Tramitado el expediente de contratación directa de las obras del «Proyecto del puente sobre el río Magro, en el kilómetro cincuenta y dos cien metros, de la carretera nacional número trescientos treinta y dos, de Córdoba a Valencia», en la provincia de Valencia, las cuales han de contratarse con cargo al crédito extraordinario concedido por Ley sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta, en veintidós de diciembre, para reparación de daños por temporales, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras del «Proyecto del puente sobre el río Magro, en el kilómetro cincuenta y dos cien metros, de la carretera nacional número trescientos treinta y dos, de Córdoba a Valencia», quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de un millón seiscientos noventa y dos mil doscientas cinco pesetas con setenta y ocho céntimos, previa fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado, para la contratación de las obras de que se trata, con cargo al crédito extraordinario concedido con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta («Boletín Oficial del Estado» del veintitrés), adicional trescientos treinta y un mil trescientos veintitrés, y se autoriza a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para efectuar la adjudicación de las mismas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2529/1960, de 29 de diciembre, por el que se declaran de interés social las obras para la ampliación y reforma de las instalaciones del Colegio «San Francisco de Paula», de Sevilla.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuen-